

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y OTROS REQUISITOS	Código: 01-PT-05	
		Versión: 2	Página: 1 de 7
		Vigente desde: 25/10/2021	

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	11/05/2020	Versión inicial
2	25/10/2021	Modificación del alcance, políticas de operación y flujograma.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Laura Cadavid Arbeláez Profesional Especializado Dirección de Planeación	Héctor Hernán González Naranjo Director de Planeación	Héctor Hernán González Naranjo Director de Planeación

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y OTROS REQUISITOS		Código: 01-PT-05
			Versión: 2 Página: 2 de 7
			Vigente desde: 25/10/2021

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la identificación, actualización y evaluación de los requisitos legales ambientales y de otros requisitos, relacionados con las actividades y procesos desarrollados por la Personería de Bogotá, D.C.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para desde la identificación hasta la actualización, evaluación y seguimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a la Entidad; de igual forma, este procedimiento aplica para todas las sedes de la Personería de Bogotá, D.C.

3. DEFINICIONES

Actualización: Revisión periódica de los requisitos legales aplicables a fin de corroborar la vigencia y aplicabilidad de dichos requisitos.

Autoridad Ambiental: Aquellas instituidas mediante la Ley 99 de 1993 que conforman el Sistema Nacional Ambiental SINA, encabezadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a nivel nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales a nivel departamental y regional y las Autoridades Ambientales de los municipios con más de un millón de habitantes; encargadas de la administración de los recursos naturales.

Decreto: Un decreto es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes¹. Cuando se habla de un decreto ley se trata de un acto que ofrece la posibilidad de tener aplicación con fuerza de ley sin que necesite la intervención del congreso, generalmente se da cuando existen necesidades que deben ser ejecutadas con urgencia².

Entrada en Vigencia: La entrada en vigencia es a partir de la fecha de publicación en el diario oficial, mientras esto no suceda no es obligatorio su cumplimiento.

Evaluación de los requisitos legales ambientales: Verificación del grado de cumplimiento de la legislación vigente del Sistema de Gestión Ambiental.

Identificación de Requisitos Legales: Identificar y tener acceso a los entes emisores de legislación/ normatividad (Congreso de la República, Ministerios, Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras entidades) y a los requisitos legales Ambientales aplicables a la Entidad.

Ley: Es la norma jurídica de mayor rango, después de la constitución política, emanada por el legislador y expedida para llevar el control de la conducta social establecida con carácter permanente. Es aquella que establece obligaciones y/o deberes jurídicos y otorga derechos, el incumplimiento de una ley puede dar lugar a una sanción o castigo impuesto por la misma³.

¹Tomado de: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/decretos>

² Tomado de: <https://normativa.archivogeneral.gov.co/inicio/decretos/>

³ Tomado de: <https://normativa.archivogeneral.gov.co/inicio/leyes/>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y OTROS REQUISITOS		Código: 01-PT-05
			Versión: 2 Página: 3 de 7
			Vigente desde: 25/10/2021

Norma Técnica: Son documentos aprobados por organismos de normalización reconocidos en el ámbito nacional e internacional y sirven para establecer criterios técnicos y de calidad de un producto, un proceso o un servicio; su objetivo de definir y describir métodos de muestreo, ensayo, inspección y auditoría, que permitan evaluar la conformidad de los requisitos de calidad, de uso o desempeño de productos, procesos o servicios⁴.

Otros Requisitos: Normatividad expedida con relación al Medio Ambiente, definida por la Entidad.

Publicación: Forma de comunicar la Matriz de Requisitos Legales a los funcionarios(as) y contratistas de la Entidad, con el fin de dar a conocer los requisitos legales aplicables en materia ambiental.

Requisitos legales: Normas jurídicas que tienen la característica de su obligatoriedad y de estar escritas, se diferencian en cuanto a su rango o jerarquía de aplicación en la medida en que su contenido o la entidad de la que proviene tienen mayor jerarquía.

Resolución: Esta puede ser creada por un tribunal o jefe de un servicio, tiene un carácter general, obligatorio y permanente. Esta sirve para reforzar las leyes en el sentido que se dictan para que se cumplan lo establecido en las leyes. La resolución tiene un grado de flexibilidad, oportunidad e información que la ley no puede tener y es en este sentido que la complementa⁵.

Sentencia: Es un acto procesal dictado por un juez o tribunal, a través del cual se emite un fallo derivado de un proceso judicial; dicho fallo admite o no el derecho de alguna de las partes.

SGA: Abreviatura del Sistema de Gestión Ambiental

Tratados internacionales: Son considerados como convenios o acuerdos entre estados internacionales, que crean normas jurídicas de observancia general.

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

4.1. Se tendrán en cuenta las siguientes fuentes para la identificación de cambios, derogación o expedición de nueva legislación ambiental:

- ✓ Portal web del Ministerio de Ambiente
- ✓ Boletín Legal Ambiental SDA
- ✓ Portal web Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
- ✓ Portal Web Diario Oficial
- ✓ Boletín Bogotá Jurídica – Secretaría Jurídica Distrital
- ✓ Régimen Legal de Bogotá D.C. – Alcaldía de Bogotá

4.2. La evaluación del cumplimiento Legal se realizará bajo los siguientes parámetros: SI CUMPLE o NO CUMPLE y se registra en la Matriz de Requisitos Legales.

4.3. La identificación de “otros requisitos”, se realizará de acuerdo con los requisitos ambientales adoptados por la Entidad. Esta identificación se registrará en la Matriz de Requisitos Legales.

⁴ Tomado de: <https://www.grupo-epm.com/site/bibliotecaepm/inicio/servicios/normas-tecnicas>

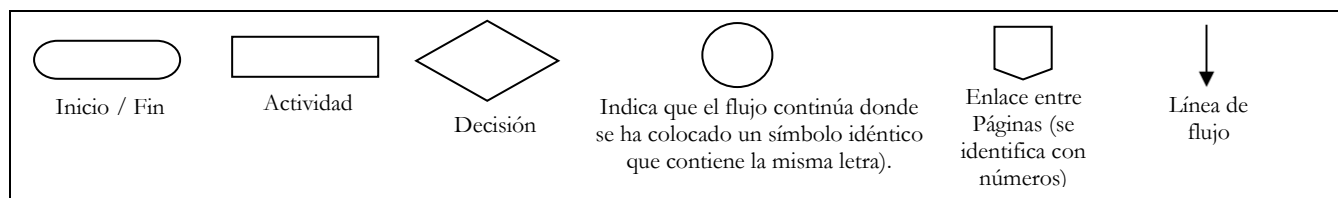
⁵ Tomado de: https://www.icesi.edu.co/blogs_estudiantes/pmlfrenvalencia/2009/08/28/ley-norma-decreto-resolucion/

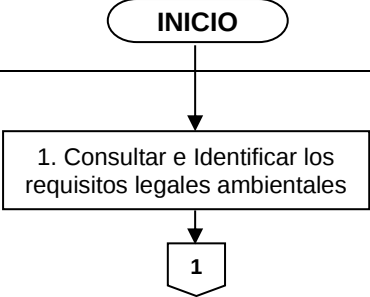
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y OTROS REQUISITOS		Código: 01-PT-05
			Versión: 2 Página: 4 de 7
			Vigente desde: 25/10/2021

- 4.4.** En la Matriz de Requisitos Legales se debe diligenciar la casilla “*Acciones para el Cumplimiento*” para aquella norma legal que NO se esté cumpliendo y así mismo generar el plan de mejoramiento (01-FR-25), con el fin de garantizar su cumplimiento total.
- 4.5.** El seguimiento e identificación de modificación, derogación o expedición de nueva legislación y la evaluación del cumplimiento legal ambiental se hará de forma semestral. Para esto se utilizará la Matriz de Requisitos Legales, diligenciando la casilla “*Fecha de última actualización*”. Se debe tener en cuenta que, si se conoce una modificación, expedición o derogación de legislación antes de cumplirse el semestre, se deberá actualizar de inmediato la Matriz de Requisitos Legales y proceder con la gestión de las acciones para su cumplimiento, mientras esta matriz se publique de forma semestral.
- 4.6.** Si se identifica o se conoce la expedición o cambio sustancial de alguna norma ambiental que tengan un impacto significativo en el SGA, se deberá diligenciar el formato “*Planificación y Gestión de los Cambios*” 01-FR-27.
- 4.7.** La Matriz de Requisitos Legales, contiene principalmente los requisitos legales ambientales específicos aplicables a las actividades desarrolladas por la Entidad, los cuales son identificados, implementados y evaluados.
- 4.8.** El (la) Director(a) de Planeación (Gestor(a) Ambiental), es el (la) responsable de velar por el cumplimiento de la legislación ambiental y de solicitar a los(as) responsables el plan de mejoramiento que se derive del incumplimiento de alguna norma y así mismo, hacer el seguimiento a su implementación.

5. DESARROLLO



FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	1. Consultar e identificar semestralmente, la aplicabilidad de los requisitos legales y otros requisitos necesarios para la planificación y operación del SGA.	Referente/ Profesional Ambiental asignado(a) de la Dirección de la Planeación	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y OTROS REQUISITOS	Código: 01-PT-05	
		Versión: 2	Página: 5 de 7
		Vigente desde: 25/10/2021	

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<pre> graph TD 1[1] --> 2[2. Registrar la identificación de requisitos legales ambientales.] 2 --> 3{3. ¿Se afecta el SGA con la expedición/modificación de una norma?} 3 -- NO --> A((A)) 3 -- SI --> 4[4. Solicitar planificación de gestión de cambios] 4 --> 5{5. ¿Se Cumple con los requisitos legales ambientales?} 5 -- SI --> B((B)) 5 -- NO --> 6[6. Solicitar plan de mejoramiento] 6 --> 2[2] </pre>	2. Registrar en la Matriz de Requisitos Legales, el resultado de la consulta semestral, como modificaciones, derogaciones o expedición de nueva legislación ambiental y otros requisitos aplicables a la Entidad.	Referente/ Profesional Ambiental asignado(a) de la Dirección de la Planeación	13-FR-06 Matriz de Requisitos Legales
	3. Analizar si la expedición o cambio sustancial de alguna norma ambiental afecta significativamente el SGA. ¿Se afecta significativamente el SGA? SI: Continuar con la actividad # 4. NO: Remitirse a la actividad # 5.	Referente/ Profesional Ambiental asignado(a) de la Dirección de la Planeación	
	4. Se solicita al (la) responsable la elaboración de la planificación de gestión de cambios con el fin de establecer de forma organizada las actividades que darán cumplimiento a la normativa, disminuirán los riesgos y se identificarán las oportunidades en su implementación.	Director(a) de Planeación (Gestor(a) Ambiental) Referente/ Profesional Ambiental asignado(a) de la Dirección de la Planeación	Memorando 01-FR-27 Planificación y Gestión de los Cambios
	5. Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales y otros requisitos. ¿Los requisitos legales y otros se cumplen? SI: Remitirse a la actividad # 7 NO: Continuar con la actividad # 6.	Referente/ Profesional Ambiental asignado(a) de la Dirección de la Planeación	
	6. La Dirección de Planeación solicitará al (la) responsable la elaboración del Plan de Mejoramiento que tenga como fin dar cumplimiento a la normatividad y así mismo, registrar en la Matriz de Requisitos Legales, las acciones que garanticen su cumplimiento	Director(a) de Planeación (Gestor(a) Ambiental) Referente/ Profesional Ambiental asignado(a) de la Dirección de la Planeación	Memorando 13-FR-06 Matriz de Requisitos Legales 01-FR-25 Plan de Mejoramiento

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y OTROS REQUISITOS		Código: 01-PT-05
			Versión: 2 Página: 6 de 7
			Vigente desde: 25/10/2021

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<pre> graph TD 2[2] --> 7[7. Consolidar la Matriz de Requisitos Legales] 7 --> 8[8. Realizar seguimiento al cumplimiento de requisitos legales ambientales y otros requisitos] 8 --> FIN([FIN]) </pre>	7. Consolidar la Matriz de Requisitos Legales y solicitar a la Dirección TIC su publicación en el micrositio del SGA ubicado en la Intranet y en la página web de la Entidad. De igual forma, enviar la Matriz de Requisitos Legales a la Oficina Asesora Jurídica una vez ésta la solicite.	Referente/ Profesional Ambiental asignado(a) de la Dirección de la Planeación	13-FR-06 Matriz de Requisitos Legales Solicitud Mesa de Ayuda/ Intranet de la Entidad
	8. Realizar seguimiento a las actividades definidas en los planes que den cumplimiento de los requisitos legales ambientales y otros requisitos.	Referente/ Profesional Ambiental asignado(a) de la Dirección de la Planeación	01-FR-25 Plan de Mejoramiento
	Fin del Procedimiento		

6. CONTROL DE LOS REGISTROS

N°	REGISTRO	CÓDIGO	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	TIEMPO TRD
1	Plan de Mejoramiento	01-FR-25	Responsable de cada proceso Dirección de Planeación	Indefinido
2	Planificación y Gestión de los Cambios	01-FR-27	Dirección de Planeación	Indefinido
3	Matriz de Requisitos Legales	13-FR-06	Dirección de Planeación Oficina Asesora Jurídica	Indefinido

7. NORMATIVIDAD APLICABLE

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULO(S) APLICACIÓN
Resolución	242	2014	Secretaría Distrital de Ambiente	6 y 11.1
ISO 14001	2015	ICONTEC	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)	6.1.3, 9.1.2

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y OTROS REQUISITOS	Código: 01-PT-05	
		Versión: 2	Página: 7 de 7
		Vigente desde: 25/10/2021	

8. DOCUMENTOS EXTERNOS

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA